



Comisión Nacional de Energía Atómica



CIRCULAR ACLARATORIA
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES ESPECIALES

Circular Nº 18	
Lugar y Fecha	Buenos Aires, 17 FEB 2017
Organismo contratante	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ATÓMICA

Organismo contratante	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	
GERENCIA DE AREA CAREM	
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Por REGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES aprobado por R.P. 310/15	

Procedimiento de selección			
Tipo:	LICITACION PUBLICA	Nº	06/2016
Clase:	ETAPA MULTIPLE NACIONAL (DOS SOBRES)		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente:	F-86-2016		
Rubro :	811 - CONTRUCCION CIVIL		

Objeto de la contratación:
EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL EDIFICIO DEL REACTOR CAREM25.

OBSERVACIONES GENERALES:

Los Pliegos de Bases y Condiciones de este procedimiento y las Circulares referidas a esta Licitación podrán ser consultadas en el sitio Web: <http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem/>; ingresando al acceso directo Contrataciones Vigentes.

Ing. Hugo Ricardo Pirani
Gerente de Dirección de Obras
Gcia. de Área Carem



Comisión Nacional de Energía Atómica



DESCRIPCIÓN

<p>1.</p>	<p>A la consulta del oferente: ¿Los efluentes producto del lavado de los camiones mixer, pueden ser enviados a la planta existente?</p> <p>Se responde: No, se deben recoger y neutralizar en maxi bidones el agua de pileta de descarga/lavado de mixers, para su retiro y disposición final como residuo industrial no especial, debiendo presentar a CNEA certificado de disposición final que lo acredite. Tal y como se indica en los ítems 51.11.7 y 53.6.3 del PCE.</p>
<p>2.</p>	<p>A la consulta del Oferente: Entendemos que en caso de que el Cliente sea el responsable por la ocurrencia de un siniestro asociado a las tareas que éste realizara, el deducible de la póliza de todo riesgo, construcción y montaje sea por cargo del Cliente. Favor ratificar o rectificar nuestro entendimiento.</p> <p>Se responde: El oferente deberá ajustar su oferta en función a lo establecido en el CAPITULO XVI – DISPOSICIONES VARIAS, Artículo N° 84 SEGUROS.</p>
<p>3.</p>	<p>A la consulta del Oferente: A los fines de cotizar la póliza de todo riesgo, construcción y montaje solicitamos se indique el monto de los bienes provistos por CNEA para la ejecución del proyecto.</p> <p>Se responde: A fines de cotizar las pólizas requeridas; los oferentes deberán considerar que el valor de las instalaciones de obrador existentes, el inventario de materiales, y las maquinarias a entregar a la contratista se estima en PESOS \$ 35.000.000,00. Dicho monto se ajustara en la transferencia del inventario al adjudicatario. (Art. 51.3 del PCE).</p>
<p>4.</p>	<p>A la consulta del Oferente: En función de lo dispuesto por el Art. 3, Anexo I del Decreto 691/2016, y a fin de evitar la inclusión de contingencias que podrían elevar los Precios ofertados por los licitantes, solicitamos por favor permitir la redeterminación de precios del contrato toda vez que el promedio ponderado de los factores principales que componen el precio refleje una variación superior en un 5% desde la fecha de apertura del sobre 2 o al precio surgido en la última redeterminación, según corresponda.</p> <p>Se responde: El mecanismo de redeterminación de precios del contrato para la construcción del reactor CAREM 25 es el establecido en el Anexo III- Régimen de redeterminación de precios integrante del pliego de cláusulas especiales y no el régimen dispuesto por el Decreto 691/2016. Según el artículo 3 del mencionado Anexo, los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante a ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que lo componen, reflejari una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un</p>



	<p>DIEZ POR CIENTO (10%) desde la fecha de apertura del sobre 2 o al precios surgido de ultima redeterminación de precios, según corresponda.</p>
5.	<p>A la consulta del Oferente: De acuerdo a la respuesta número 19 de la Circular No 13 agradeceremos que para los ítems detallados en el Anexo 1 evalúen aprobar como Proveedor Alternativo de la carpintería tipo Sommer a la firma de la cual adjuntamos catálogos y especificaciones.</p> <p>Se responde: La información suministrada en el catálogo enviado no resulta suficiente para evaluar la viabilidad técnica de la alternativa presentada. Consecuentemente, no es posible, en esta instancia, aceptar el proveedor propuesto. En los catálogos no se observan puertas con las características resistentes a tornados, a onda de presión y Airlock especificadas. Adicionalmente, los esquemas provistos por el fabricante no coinciden con el sistema de fijación y obra gruesa definidos por CNEA. Esto es un requerimiento explícito en la ET-CAREM25C-8-r1, pues en el punto 6.2.13.3.2 en las distintas puertas se aclara que la fijación a la estructura deberá ejecutarse de acuerdo al esquema mostrado en el documento EEPL-CAREM25C-8-r4. Por otro lado, en los catálogos enviados no existe el tamaño de portón más grande requerido para el CAREM (puertas tipo S7 y S12), ni se indica la posibilidad de realizar puertas a pedido. Finalmente, no se presenta un análisis normativo que permita afirmar que la normativa en cuanto resistencia al fuego con la que cumple el proveedor presentado es equivalente a la indicada en la respuesta N° 6 de la Circular Aclaratoria N° 8, ni que se ejecutan los mismos ensayos bajo las mismas condiciones que la norma especificada.</p>
6.	<p>A la consulta del Oferente: En referencia al artículo 30 del Anexo III - Régimen de Redeterminación de Precios, entendemos que el Contratista tendrá derecho a solicitar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del contrato las cuales se corresponderán con cada una de las adecuaciones provisorias aprobadas. Por favor confirmar nuestro entendimiento.</p> <p>Se responde: Según el artículo 30 establecido en el Anexo III- Régimen de redeterminación de precios integrante del pliego de cláusulas especiales, el comitente procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato. Sin embargo, en caso de ser necesario por circunstancias excepcionales que así lo exijan a evaluarse en cada caso en particular, el comitente, de oficio o a pedido del contratista, podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del contrato, con la periodicidad que se estime necesario.</p>
7.	<p>A la consulta del Oferente: Entendemos que, una vez efectuada la respectiva presentación por el Contratista en los términos del artículo 31 del Anexo III - Régimen de Redeterminación de Precios, el Comitente dispondrá de 90 días para aprobar la redeterminación definitiva de precios, lo que habilitará a suscribir el Acta de Redeterminación de Precios entre las Partes. Por favor confirmar nuestro entendimiento.</p>



	<p>Se responde: Conforme al artículo 31 establecido en el Anexo III- Régimen de redeterminación de precios integrante del pliego de cláusulas especiales, el comitente debe verificar la redeterminación de precios definitiva presentada por el contratista dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del acta de recepción provisoria. El acta de redeterminación de precios se suscribirá entre las partes, una vez cumplido lo fijado en los artículos , 30;31,32,33 y 34 del Anexo III- Régimen de redeterminación de precios integrante del pliego de cláusulas especiales.</p>
8.	<p>A la consulta del Oferente: Se detecta del análisis de la "documentación aplicable" que las líneas estructurales, principalmente del sector de talleres, no están disponibles, siendo que solo figura planos y datos de los arranques de armaduras en dicho sector. Solicitamos datos de volúmenes de hormigón y cuantía de armadura de las líneas estructurales no detalladas en la documentación o que se nos entreguen los planos estructurales de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Línea estructural K del eje 8 al 11 y del eje 17 al 20 a (Arranques solo del eje 8 al 10 en plano [471] EEPL-CAREM25C-254-r0 "Línea Estructural K; Encofrados-Armadura- Detalles")- Línea estructural L del eje 8 al 11 y del eje 17 al 20 a (Arranques solo del eje 8 al 10 en plano [472] EEPL-CAREM25C-255-r0 "Línea Estructural L; Encofrados-Armadura- Detalles")- Línea estructural M del eje 7 al 11 y del eje 17 al 20 (Arranques solo del eje 7 al 10 en plano [473] EEPL-CAREM25C-256-r0 "Línea Estructural M; Encofrados-Armadura- Detalles")- Línea estructural N del eje 7 al 11 y del eje 17 al 19 (Arranques solo del eje 7 al 10 en plano [474] EEPL-CAREM25C-257-r1 "Línea Estructural N; Encofrados-Armadura- Detalles")- Línea estructural Ñ del eje 7 al 19 (Arranques solo del eje 7 al 16 en plano [475] EEPL-CAREM25C-258-r0 "Línea Estructural Ñ Armadura")- Línea estructural O del eje 7 al 19 (Arranques solo del eje 7 al 16 en plano [476] EEPL-CAREM25C-259-r0 "Línea Estructural O Armadura")- Línea estructural P del eje 8 al 19 (Arranques solo del eje 8 al 16 en plano [477] EEPL-CAREM25C-260-r0 "Línea Estructural P Armadura")- Línea estructural 8 del eje H al P (Arranques en plano [478] EEPL-CAREM25C-261-r0 "Línea Estructural 8; Encofrados-Armadura-Detalles")- Línea estructural 9 del eje H al P (Arranques en plano [479] EEPL-CAREM25C-262- r0 "Línea Estructural 9; Encofrados-Armadura-Detalles")- Línea estructural 10 del eje H al P (Arranques en plano [480] EEPL-CAREM25C-263- r0 "Línea Estructural 10; Encofrados-Armadura-Detalles")- Línea estructural 11 del eje H al P (Arranques en plano [481] EEPL-CAREM25C-264- r0 "Línea Estructural 11 Norte. Armadura")- Línea estructural H del eje 8 al 11 y del 17 al 20 (Arranques solo de eje 8 al 11 en plano [482] EEPL-CAREM25C-265-r1 "Línea Estructural H; Encofrado-Armadura-Detalles")- Línea estructural prog. Y=0.95m (Arranques en plano [483] EEPL-CAREM25C-266-r0 "Línea Estructural Y=+0.95 - Encofrado Armadura Detalles")- Línea estructural I (Arranques solo del eje 7 al 11 en plano [485] EEPL-CAREM25C-



	<p>268-r0 "Línea Estructural I; Encofrado-Armadura-Detalles" y solo estructura hasta nivel +10.00 en plano [257] EEPL-CAREM25C-24-r2 "Línea Estructural i - Encofrado Armadura Detalles")</p> <ul style="list-style-type: none">- Línea estructural 16 del eje Ñ al O (Armadura tabiques solo del eje I al IJ en plano [486] EEPL-CAREM25C-269-r0** "Línea Estructural 16 Norte - Encofrado Armadura Detalles)- Línea estructural prog. Y=+1.96 (Armadura de arranque solo tabique T8kl en plano [492] EEPL-CAREM25C-275-r0 "Línea Estructural Y=+1.96; Encofrado-Armadura-Detalles")- Línea estructural prog X=+24.20 - X=+59.25 -X=+61.26- X=+78.01 (Armadura de arranque en plano [493] EEPL-CAREM25C-276-r0 "Líneas Estructurales; X=24.20-X=59.25-X=61.26-X=78.01; Encofrado-Armadura-Detalles")- Línea estructural prog X=+50.75 (Armadura de arranque en plano [495] EEPL-CAREM25C-278-r0 "Línea Estructural X=+50.75; Encofrado-Armadura-Detalles")- Tabiques T11J-T11K-T11M (Armadura de arranque en plano [504] EEPL-CAREM25C-287-r0 "Sector Nuclear. Tabiques T11J-T11K-T11M. Encofrado-Armadura-Detalles")- Línea estructural 14 – prog. Y= 24,14 - prog. Y= 34.42 - prog. Y= 39.55 - (Armadura de arranque en plano [509] EEPL-CAREM25C-292-r0 "Armadura De Tabiques. Entre Eje Ñ Y Eje O")- Línea estructural prog. Y= +8.86, prog Y= 12.22 (Armadura de arranque en plano [516] EEPL-CAREM25C-299-r0 "Líneas Estructurales; Y= 8.86-Y= 11.18-Y= 12.12-Y= 12.55-Y= 10.10; Encofrado -Armadura-Detalles") <p>Se responde: A los efectos de cotizar, los volúmenes de hormigón podrán obtenerse de los planos de encofrado. Para estos elementos se podrá considerar una cuantía de acero aproximada de 200 kg/m³.</p>
9.	<p>A la consulta del Oferente: Según plano [502J EEPL-CARE.M25C -285-r0** "Detalle Armado De Tabiques Tjk 1-Tjk2-Tk11-Tk12-T91" indica tabiques que luego no aparecen indicados en plano [278] EEPL- Cì REM25C-45-r3"Encofrado Nivel +5,20", Confirmar si se debe desestimar dichos tabiques.</p> <p>Se responde: Los tabiques incluidos en el plano EEPL-CAREM25C-285-r0 no deben ser cotizados, ya que han sido eliminados del proyecto.</p>
10.	<p>A la consulta del Oferente: Solicitamos indicar que tiempos de desencofrado serán exigidos para los diferentes elementos estructurales (tabiques-losas-columnas-etc.) en cada sector del edificio.</p> <p>Se responde: Conforme se indica en el ítem 6.8.8.1 de la ET-CAREM25C-45 (244): "CNEA-CAREM exigirá en todo momento el cumplimiento de los plazos mínimos de desencofrado que se establecen en ACI 349M-06."</p>



Comisión Nacional de Energía Atómica



11.	<p>A la consulta del Oferente: Solicitamos especificaciones técnicas de las varillas M 10 indicadas para el uso del Liner como cara de encofrado. Por favor indicar entre otros largo, diámetro, paso de rosca, tipo de acero, etc.</p> <p>Se responde: Las características requeridas para la varilla M10 del sistema Formwork Tie se encuentran detalladas en la "Variante 1" del punto 8.3 del documento EECL-CAREM25C-27-r0.</p>
12.	<p>A la consulta del Oferente: Solicitamos indicar marca, modelo y características principales del puente grúa principal. Si bien la provisión y montaje del mismo no es índole del contratista civil, necesitamos tener conocimiento del puente gura para poder cotizar los trabajos que nos atañen.</p> <p>Se responde: Con lo especificado en la ET-CAREM25C-8-r1 más la respuesta N° 3 de la Circular Aclaratoria N° 15, se considera que es suficiente para cotizar las tareas requeridas.</p>
13.	<p>A la consulta del Oferente: El art 20 del PCG indica entre otras cosas el texto que la garantía de mantenimiento de oferta debe incluir explícitamente. Por experiencia de nuestra compañía de seguros, este mismo texto se solicita en otras garantías como por ejemplo las de fiel cumplimiento y las de anticipo financiero. En éstos últimos 2 casos, dado que no son textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, no se podrá cumplir con la inclusión explícita de los puntos "2) Que la garantía permanecerá en pleno vigor y efecto aun cuando: b-1) CNEA y el Tomador acordaran cualquier variación en los términos de la Solicitud de Compra o en la extensión o naturaleza de las obras, servicios o suministros contratados. (...)" y "4) Que el monto de la garantía no se encuentra limitado a las sumas que el Tomador adeude efectivamente a CNEA, ni a los daños y perjuicios ocasionados a CNEA si aquellas a estos fuesen inferiores al importe asegurado."</p> <p>Solicitamos nos confirmen que la CNEA acepta la omisión de los textos antes mencionados.</p> <p>Se responde: Se acepta la omisión de los textos mencionados, no obstante se debe considerar lo establecido en el ARTICULO N° 32 del PCE.</p>



14.	<p>A la consulta del Oferente: Ítem 31.03 Según la especificación del ítem 31.3: "El CONTRATISTA deberá realizar el montaje del Camino de Rodadura (Placa de Apoyo, Riel, Elementos Auxiliares, Fijaciones, etc.)" y considerando que en los ítems: 14.3- debemos cotizar el montaje de la placa de apoyo e=5/8", considerando 1 ton. 31.1- debemos considerar el empalme de los rieles. Entendemos que en este ítem debemos considerar el montaje de los rieles, colocación de clips, colocación de varillas roscadas con anclajes químicos y ejecución de grout. Por favor confirmar si es correcta esta interpretación.</p> <p>Se responde: Es correcta la interpretación.</p>
15.	<p>A la consulta del Oferente: Ítem 31.04 Solicitamos nos envíen más información acerca de los paragolpes de fin de carrera de la Viga Carrilera; peso estimado, dimensiones.</p> <p>Se responde: Las características principales de los paragolpes del puente grúa son:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Construcción: estarán conformados a partir de perfiles laminados IPN. La tipología estructural será parante vertical con puntal.b. Altura estimado: 65cmc. Largo estimado: 65cmd. Peso estimado: 200 kg
16.	<p>Como ampliación a la consulta 1 de la CIRCULAR ACLARATORIA N° 17 se indica:</p> <p>Tanto las cámaras linderas al Edificio del Reactor como los cañeros de vinculación de éstas con el Edificio, indicados en el plano PL-CAREM25E-48-r0 están dentro de la "Competencia contratista EN". Se excluyen los cañeros que van de las cámaras a otras instalaciones.</p>
17.	<p>FORMA DE PRESENTACION DEL SEGUNDO SOBRE. En el artículo 33.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se indica que la oferta se deberá presentar en original y dos copias" y copia digital.</p> <p>CNEA informa que el ANEXO A: PLANILLA DE COTIZACION deberá ser presentada en formato digital editable (exel).</p>

Recibido por:

Firma y aclaración